



ANUNCIO

Por Resolución de Vicepresidencia n.º 379/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

“**Primero.-** Aprobar la siguiente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, del proceso selectivo convocado para proveer en propiedad, una plaza de administrativo/a de administración general, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, mediante el sistema de concurso-oposición, turno restringido (promoción interna), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	IÑESTA LÓPEZ, ELENA	***3837**

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Ninguna

Segundo.- Designar las personas componentes del Órgano Técnico de Selección, que estará compuesto por el personal funcionario que a continuación se relaciona:

Presidencia:

Titular: M.ª Ángeles Sánchez Carbonell. Directora del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Suplente: Consuelo Lacárcel López. Jefa de Sección Servicio Dependencia, Discapacidad y Mayores del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Secretaría:

Titular: Federico José López Álvarez. Secretario del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Suplente: Laura Pla Milán. Jefa de Sección de Atención Primaria de Carácter Específico del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Vocalías:

Titular 1: Josefa Abad del Rey. Jefa de Sección Administrativa del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Suplente 1: María Lucía Cortés Molina. Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Titular 2: Ana Esther Galiano Mansilla, Jefa de Servicio de Sociedad del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Suplente 2: Francisco Ruiz Martínez. Técnico Medio en Acción Social del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Titular 3: Francisco Vidal Pérez. Administrativo del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA).

Suplente 3: Carmen Hernández Hernández. Jefa de Sección de Atención Primaria Básica del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.



Cuando concurren en los miembros del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos deberán abstenerse de intervenir, del mismo modo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Las actuaciones del Órgano de selección pueden ser impugnadas a través del recurso de alzada, ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde que aquellas se hicieran públicas, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Notificar la presente resolución al personal funcionario designado para formar parte de este Órgano Técnico de Selección.

Cuarto: Publicar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Quinto.- Disponer un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios electrónico del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el órgano competente, mediante resolución elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas que será hecha pública asimismo en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda. La publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la misma Resolución se indicará además la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Dº David Guardiola Alberó
Vicepresidente del IMSSE

* Delegación conferida por Resolución Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (Publicada en el BOPA número 127 de fecha 4 de julio de 2023).